

COMITÉ JURÍDICO
110º periodo de sesiones
Punto 3 del orden del día

LEG 110/3
6 enero 2023
Original: INGLÉS

Difusión al público antes del periodo de sesiones:

FACILITACIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR Y DE LA INTERPRETACIÓN ARMONIZADA DEL PROTOCOLO SNP DE 2010

Nota presentada por las secretarías de la OMI y de los FIDAC

RESUMEN

Sinopsis:

En este documento se informa del estado de la labor sobre el Protocolo SNP de 2010 y los esfuerzos realizados desde el LEG 109, tanto por la Secretaría de la OMI como por la Secretaría de los FIDAC, para fomentar el aumento del número de ratificaciones y la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010. En particular, en este documento se hace referencia a la asistencia prestada por las secretarías a los Estados que examinan la posibilidad de ratificar o de adherirse al Protocolo SNP de 2010, y también se proporciona información sobre la labor futura prevista por las secretarías en relación con la creación del Fondo SNP, la preparación del cursillo sobre el Convenio SNP en marzo de 2023 y el primer periodo de sesiones de la Asamblea del Fondo SNP.

*Principio estratégico,
si es aplicable:*

7

Resultados:

7.12

Medidas que han de adoptarse:

Véase el párrafo 37

Documentos conexos:

LEG 106/3, LEG 106/3/2, LEG 106/16; LEG 107/3,
resolución A.1123(30), LEG 109/3 y Circular
HNS.2/Circ.9

Introducción

1 En su 106º periodo de sesiones, el Comité jurídico recordó que, tras la entrada en vigor del Convenio internacional de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio, el 14 de

abril de 2015, el Convenio SNP de 2010 constituía la última laguna en el marco mundial de los convenios sobre responsabilidad e indemnización.

2 El 10 de enero de 2022, Estonia depositó un instrumento de adhesión al Protocolo, con lo que ya son seis los Estados Contratantes. Cuatro de los Estados Contratantes tienen más de dos millones de unidades de arqueo bruto cada uno. Con los seis Estados Contratantes actuales, solo se requiere que seis Estados más ratifiquen el Protocolo de 2010 o se adhieran al mismo, además de la carga sujeta a contribución necesaria, con lo que el Convenio está mucho más cerca de entrar en vigor.

3 En 2020 los seis Estados Contratantes recibieron una cantidad total de 14 656 355 toneladas de carga sujeta al pago de contribución a la cuenta general (circular HNS.2/Circ.9). En el primer semestre de 2022, cinco Estados Contratantes presentaron datos sobre la carga sujeta a contribución recibida en 2021 de conformidad con el artículo 20 5) del Protocolo SNP. La Secretaría de la OMI está actualmente en proceso de obtener las cantidades de carga SNP sujeta a contribución recibidas en Estonia en 2021.

Fomento y novedades en lo que respecta a la entrada en vigor del Protocolo

4 Desde 2010, se han organizado varios cursillos internacionales para facilitar la implantación y la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010, especialmente en 2011 en Rotterdam, en 2014 en Roma y en 2016 en Montreal. La Asamblea de la OMI, en su trigésimo periodo de sesiones en 2017, adoptó la resolución A.1123(30), en la que se insta a todos los Estados a que trabajen juntos a favor de la implantación y la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010 y se alienta a los Estados a que trabajen con el sector para facilitar el proceso de implantación. En el cursillo de dos días de duración celebrado los días 26 y 27 de abril de 2018, organizado por la OMI en colaboración con los FIDAC, se llegó a la conclusión de que la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010 depende del enfoque proactivo con respecto al proceso de implantación por los Estados Miembros (véase el documento LEG 106/3).

5 Desde 2018, la Secretaría de la OMI, como parte del Programa integrado de cooperación técnica (PICT), viene organizando más cursillos regionales y nacionales, a menudo con la Secretaría de los FIDAC y el Grupo Internacional de Asociaciones de Protección e Indemnización (Clubes P e I), para fomentar la ratificación e implantación del régimen internacional de responsabilidad e indemnización, y se ha ofrecido a prestar más asistencia en el futuro, con la financiación del PICT de la OMI. Se insta a los Estados Miembros a que, individualmente o en Grupo, soliciten dichas actividades a la Secretaría.

6 En vista de la importancia de seguir un enfoque coordinado entre los Estados en cuanto a la ratificación del Protocolo, a fin de garantizar la igualdad de condiciones entre los puertos y en el sector, la Secretaría de la OMI también se ofrece a impartir cursillos regionales o nacionales en los Estados que no se benefician del PICT y acogería con agrado que se presentaran ofrecimientos para acogerlos.

7 Debido a que las solicitudes de asistencia e información por parte de los Estados Miembros y del sector se han vuelto más frecuentes y complejas que en años anteriores, es importante que se organice un programa específico de asistencia en materia de SNP. Si se contase con un programa estructurado, y dado que las Secretarías de la OMI y los FIDAC ya disponen del contenido formativo sobre SNP, sería posible desplazarse a los Estados Miembros que son clave para fomentar el Convenio, a fin de realizar una ronda de presentaciones y además dar a conocer las herramientas disponibles para ayudar a su aplicación. Esto contribuirá a garantizar que todos los Estados Miembros apliquen procesos idénticos a la hora de obtener los informes SNP generados por el sector y que los presenten

correctamente a la futura Secretaría del Fondo SNP.

8 El Comité, en su 108º periodo de sesiones, celebrado en julio de 2021, observó que el Protocolo SNP de 2010 era el único tratado emanado del Comité jurídico que aún no había entrado en vigor. El Comité alentó a los Estados Miembros que aún no lo habían hecho a que ratifiquen el Protocolo lo antes posible para posibilitar su entrada en vigor. El Comité, en su 109º periodo de sesiones en marzo de 2022, fue informado de los avances en la adopción de legislación nacional en Bélgica y los Países Bajos, lo que les permitiera ratificar el Protocolo SNP de 2010 al mismo tiempo que Alemania. La delegación de Francia confirmó que debería ser posible lograr el objetivo de ratificar el Protocolo SNP de 2010 en 2023. Además, las Filipinas informaron al Comité de que se encontraban en la etapa final de ratificación del Protocolo SNP de 2010.

9 Han habido autoridades gubernamentales y otras partes interesadas que han seguido poniéndose en contacto con la Secretaría de la OMI y la Secretaría de los FIDAC para obtener aclaraciones sobre ciertos aspectos del Convenio, y para pedir ayuda o para buscar más información sobre asuntos relacionados con las SNP en general. Por ejemplo, Estonia recibió orientaciones sobre el establecimiento de su sistema de cargas SNP sujetas a contribución, facilitándose asimismo aclaraciones sobre el tipo de sustancias que deben notificarse. También se prestó apoyo activo a Francia y los Países Bajos en la interpretación del sistema desde la perspectiva gubernamental. Esto incluyó apoyar a estos Estados Miembros en sus conversaciones con el sector.

10 Entre estos contactos, cabe destacar que el Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC) ha expresado su apoyo al principio de "quien contamina paga" y a la indemnización efectiva por daños a personas y bienes en relación con el transporte de SNP por mar e invitó a todas las partes para que colaboren en la ratificación y la aplicación efectivas y eficaces del Convenio SNP de 2010.

11 Las secretarías de la OMI y de los FIDAC, junto con los Clubes P & I, también participaron en Interspill 2022, la conferencia y exposición europea sobre derrames de hidrocarburos y productos químicos que tuvo lugar en Ámsterdam (Países Bajos), del 21 al 23 de junio de 2022. La conferencia se centró especialmente en la importancia del Protocolo SNP de 2010 en relación con las medidas de respuesta y contó con la asistencia de numerosas organizaciones internacionales y nacionales y representantes del sector de respuesta a vertidos. Además, la Secretaría de los FIDAC tuvo la oportunidad de impartir dos sesiones interactivas. En una se trató de la notificación y las contribuciones sobre SNP e incluyó una sesión de preguntas y respuestas con un representante de la industria química de los Países Bajos. La segunda se impartió en colaboración con el Centro Regional de Respuesta a Emergencias de Contaminación Marina en el Mediterráneo (REMPEC) y en ella se presentaron las herramientas y directrices disponibles en relación con los sucesos SNP y el Convenio SNP de 2010.

12 En julio de 2022, la Secretaría de los FIDAC participó en un cursillo en línea para el Gobierno de Malasia y la industria química. Este evento atrajo la participación de más de 100 personas, lo que brindó a la Secretaría de los FIDAC una excelente oportunidad de transmitir un mensaje claro a un grupo numeroso, sin incurrir en gastos de viaje ni requerir que el personal dedicara mucho tiempo a desplazarse. Se anima a otros Estados a que consideren la posibilidad de celebrar este tipo de cursillos en línea con el fin de poner de relieve el valor de tener en vigor el Convenio SNP de 2010, así como tener la oportunidad de explicar cómo preparar los informes sobre cargas sujetas a contribución SNP, a un público amplio.

13 En diciembre de 2022, los Países Bajos organizaron una reunión regional para debatir los avances en pos de la ratificación del Protocolo SNP en Alemania, Bélgica y los

Países Bajos. A la reunión asistieron también representantes de Canadá, Francia y las secretarías de la OMI y de los FIDAC, y se centró especialmente en las responsabilidades de los Estados en relación con el sistema de notificación SNP, incluidos los requisitos de notificación y los umbrales para determinadas cargas en casos transfronterizos.

14 Las secretarías también han seguido colaborando con Canadá tras la aprobación por el Comité, en su 109º periodo de sesiones, de su propuesta de organizar un cursillo SNP de seguimiento para ayudar a todos los Estados Miembros a ratificar el Protocolo SNP de 2010. Inicialmente, el cursillo estaba previsto que se celebrara del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2022. No obstante, para facilitar al máximo la participación de los representantes de los Estados, el cursillo se celebrará los días 3 y 4 de abril de 2023, la semana inmediatamente después del 110º periodo de sesiones del Comité. El cursillo tendrá lugar de forma presencial y en formato híbrido.

15 En los casos en que han surgido preguntas planteadas por contactos gubernamentales o de organizaciones sobre asuntos que probablemente sean pertinentes y de interés para otras partes que estén considerando la posibilidad de ratificación o de abordar las cuestiones relacionadas con las SNP, con el permiso de las partes en cuestión, se han publicado tanto las preguntas como las respuestas en el sitio web del Convenio SNP.

16 Con respecto a la aplicación del Convenio SNP de 2010 a las sustancias que son potencialmente peligrosas cuando se transportan a granel (sustancias PPG), la Secretaría de la OMI sigue trabajando para actualizar la lista de sustancias mencionadas en la circular nº 3144 de la OMI, a fin de tener en cuenta varias enmiendas relacionadas con el Código marítimo internacional de cargas sólidas a granel (Código IMSBC).

Novedades en el marco de la Secretaría de los FIDAC desde el LEG 109

17 En 2022, la Secretaría de los FIDAC prosiguió sus esfuerzos a fin de contribuir a la labor emprendida por la OMI para apoyar a los Estados en su avance hacia la ratificación del Convenio SNP. La labor realizada fue comunicada y debatida en la reunión de los órganos rectores de los FIDAC en marzo y octubre de 2022 y a continuación se presenta un resumen.

Plan de Acción SNP

18 Una vez que se cumplan las condiciones de entrada en vigor establecidas en el artículo 21 del Protocolo SNP de 2010, el Secretario General de la OMI, de conformidad con el artículo 43 del Convenio SNP de 2010, convocará el primer periodo de sesiones de la Asamblea del Fondo SNP, que deberá tomar decisiones sobre una serie de cuestiones relacionadas con la creación del Fondo SNP.

19 En vista de los avances positivos hacia la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010 y de la solicitud de cumplir las tareas encomendadas a la Secretaría de los FIDAC en virtud de la Resolución 1 de la Conferencia Internacional de 2010, la Secretaría necesita poder consultar y trabajar con una lista completa de los puntos que deben debatirse y acordarse. Dichos puntos deberán aplicarse antes, durante y después del periodo de entrada en vigor del Convenio SNP de 2010.

Actualización del buscador SNP

20 El buscador SNP es una base de datos en línea que permite a los usuarios buscar en la lista de todas las SNP definidas por el Convenio SNP de 2010. Proporciona información sobre los criterios de clasificación SNP y verifica si una carga constituye una carga sujeta a contribución. Los usuarios también pueden obtener información sobre a qué cuentas

pertenecen las sustancias aportadas. Lleva en funcionamiento desde 2011 y lo actualiza anualmente la Secretaría de los FIDAC. La actualización más reciente de la lista se realizó el 31 de mayo de 2022. Se están preparando cambios adicionales que ofrecerán más mejoras a los usuarios y estarán disponibles a partir de abril de 2023.

Directrices para la notificación de SNP

21 Garantizar la correcta notificación de SNP es una cuestión importante para los Estados Contratantes actuales y futuros. La Secretaría de los FIDAC sigue colaborando con varios Estados Miembros para elaborar un conjunto mejorado de directrices y prestar apoyo a la presentación de informes y contribuciones sobre SNP con carácter prioritario.

22 Por el momento, la Secretaría de los FIDAC ha preparado dos cuestionarios en los que se anima a los Estados Partes y a los que se espera que ratifiquen pronto el Convenio a facilitar información sobre su legislación nacional relativa a la notificación de SNP, a informar a la Secretaría de cualquier problema al que se hayan enfrentado y a plantear cualquier pregunta que puedan tener sobre algunas de las cuestiones más avanzadas relacionadas con la notificación de SNP.

23 El documento LEG 110/3/1, presentado por separado por la Secretaría de los FIDAC, contiene el resumen de las principales cuestiones que deben resolverse, así como los cuestionarios y las próximas etapas relativas a su utilización.

Sistema en línea de información y gestión financiera de SNP

24 Esta es una de las futuras tareas clave de la Secretaría del Fondo SNP, ya que los Estados Miembros necesitan que esta estructura de notificación y pago esté en marcha una vez que el Convenio entre en vigor. Sin embargo, la tarea de desarrollar e implantar un sistema de gestión financiera y de informes SNP en línea es indudablemente compleja. Requiere una exploración y un debate internos y externos considerables antes de que se puedan realizar avances significativos. Una opción obvia para explorar es el desarrollo de una estructura financiera y de información interna, similar a la desarrollada para la información sobre hidrocarburos en el marco del sistema de los FIDAC.

Elaboración de un proyecto de manual de reclamaciones del Convenio SNP

25 Las secretarías de los FIDAC y de la OMI han estado trabajando con una serie de organizaciones, a saber, el Centro de documentación, de investigación y de experimentación sobre la contaminación accidental de las aguas (CEDRE), la Cámara Naviera Internacional (ICS), los Clubes P e I y la ITOPF Limited (ITOPF), para elaborar un proyecto de manual de reclamaciones del Convenio SNP.

26 Aunque por el momento no se ha acordado una fecha límite para la ultimación de la labor, la intención es tener un proyecto de manual de reclamaciones SNP listo para que lo examinen y aprueben los Estados Parte durante la primera reunión de Asamblea del Fondo SNP. Es una de las primeras herramientas que se está desarrollando como esfuerzo conjunto de varias organizaciones observadoras.

27 En cuanto a la gestión de los siniestros y sus reclamaciones resultantes, también habrá que preparar un proyecto de Memorando de Entendimiento (MoU) entre el Fondo SNP y los Clubes P & I antes de la primera Asamblea del Fondo SNP, así como un acuerdo sobre el sistema de financiación de los pagos intermedios.

Sitio web del Convenio SNP

28 La Secretaría de los Fondos continua actualizando y manteniendo el sitio web: www.hnsconvention.org, que es una herramienta importante para acceder a la información relacionada con el Convenio SNP 2010 y los avances para su entrada en vigor. La Secretaría mantiene desde 2011 la versión actual del sitio, asegurándose de que su infraestructura y contenido sigan siendo adecuados para su propósito.

29 Dado el creciente interés por el Convenio SNP de 2010 y la necesidad de herramientas e información adicionales, la intención es introducir nuevas funciones que se correspondan con algunas de las novedades importantes que se avecinan, en particular para:

- .1 un sistema de preguntas y respuestas para registrar y compartir las preguntas y respuestas facilitadas a las partes interesadas, tales como los Estados y el sector;
- .2 acceso a los sitios web y datos de otras organizaciones que disponen de información útil sobre el tema (OMI, P&I Clubs, Cedre, ITOPF, CEFIC entre otros); y
- .3 información en relación con los tipos de SNP transportados en grandes cantidades, los que más se pierden, etc.

30 Una vez que la herramienta del sistema de notificación SNP esté desarrollada y lista, también se podrá acceder a ella desde el sitio web, inicialmente para utilizarla como prueba antes de la entrada en vigor del Convenio. Se trata de un asunto que tardará algún tiempo en ultimarse y que sólo se hará público una vez aprobado por la Asamblea del Fondo SNP.

Financiación de las labores que se realizarán en 2023 y años posteriores

31 Dada la extensa lista de actividades que se llevarán a cabo en el marco del plan de acción descrito anteriormente, se están incurriendo en gastos relacionados con el trabajo de la Secretaría de los FIDAC. En consecuencia, mientras que el presupuesto del SNP rondaba las 35 000 libras esterlinas en años anteriores, el Director lo aumentó a 135 000 libras en el presupuesto de 2023 para cubrir estos costes y otras tareas administrativas relacionadas con estas actividades.

32 Además, el Director presentará un documento a la Asamblea del Fondo de 1992 proponiendo que el Fondo SNP pague una comisión de gestión fija al Fondo de 1992. Dicha comisión cubrirá los costes del personal que participe activamente en la preparación de la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010.

33 La comisión de gestión se basará en el modelo utilizado para calcular la comisión pagada por el Fondo Complementario al Fondo de 1992. Todos los costes contraídos por el Fondo de 1992 para la constitución del Fondo SNP serán reembolsados por el Fondo SNP con intereses.

Reglamento interior de la Asamblea del Fondo SNP

34 Basándose en la experiencia de los FIDAC, el Reglamento interior de la Asamblea del Fondo SNP y de todo órgano subsidiario debería, ser similar a la de los órganos rectores de los FIDAC, en la medida de lo posible. La Secretaría de los FIDAC preparará un proyecto de reglamento interno para someterlo a la consideración de la Asamblea del Fondo SNP en su primera reunión.

Reglamento interior y reglamento financiero del Fondo SNP

35 La Asamblea del Fondo SNP elaborará, aplicará y mantendrá sometido a revisión un reglamento interior y un reglamento financiero pertinente a los objetivos y las tareas conexas del Fondo SNP. Por tanto, la Secretaría de los FIDAC preparará un proyecto de reglamento para someterlo a la consideración de la Asamblea del Fondo SNP en su primera reunión.

36 Las secretarías de la OMI y de los FIDAC trabajarán en estrecha cooperación para facilitar la oportunidad de que los Estados Miembros se conviertan en Partes en el Convenio SNP de 2010 y sigan elaborando los elementos preparatorios necesarios para la primera Asamblea del Fondo SNP.

Medidas cuya adopción se pide al Comité

37 Se invita al Comité Jurídico a que tome nota de la información facilitada en el presente documento y a que formule las observaciones que estime oportunas.
